

RESPUESTAS A OBSERVACIONES

SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA, en desarrollo del Proceso de **INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 033-2018**, cuyo objeto es: "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO ENCODER/MODULADOR, UN DISTRIBUIDOR DE AUDIO Y VIDEO CON SU CHASIS, UN SISTEMA DE RESPALDO ENERGÉTICO UPS, UN RACK DE 12 UNIDADES DE RACK Y UN SISTEMA MINI CAMARAS PROFESIONALES DE BROADCAST." y actuando al servicio de los intereses generales y en aplicación a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, imparcialidad y publicidad consignados en el artículo 209 de la Constitución Nacional, se permite dar respuesta a las aclaraciones, previas las siguientes consideraciones:

SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA, da respuesta a las observaciones que recibió a través del correo electrónico oficinajuridica@telepacifico.com dentro del término establecido en la invitación pública, y en aras de garantizar los principios que edifican la actividad contractual, especialmente el de transparencia dará respuesta a cada una de ellas,

Las observaciones que rezan así:

1- De: Comercial GCOMTV <comercial@gearcomms.com>
Fecha: lunes, 24 de septiembre de 2018, 3:29 p. m.
Para: <oficinajuridica@telepacifico.com>
Asunto: INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 033-2018

OBSERVACIÓN No. 1:

Respetados señores,

Manifestamos la intención de participar en el proceso de la referencia, pero tenemos las siguientes observaciones para que nos colaboren con su aclaración:

1. En el inciso 2.1, las especificaciones técnicas del encoder/modulador no concuerdan con las solicitadas en el estudio de mercado tales como dual channel, HEVC y 4:2:2 10 bits entre otras por lo que solicitamos sean modificadas a las solicitadas originalmente ya que esto aumentaría su valor y no estaría dentro del presupuesto asignado.
2. En el inciso 2.1, las especificaciones técnicas del distribuidor video HD solicitan que tengo dos entradas de video, pero este tipo de equipos solo

tienen una entrada de video por lo que solicitamos aclarar dicha especificación o es que requieren dos distribuidores de video?

3. En el inciso 2.1 solicitan un distribuidor de audio análogo, pero en la actualidad los fabricantes de este tipo de infraestructura ya no fabrican este tipo de distribuidores análogos por lo que recomendamos cambiar este ítem por un embebedor de audio sobre video SDI lo cual minimiza el cableado y posibilidad de fallas en dicho cableado.
4. En el inciso 2.3 mencionan una póliza de seriedad de oferta, pero en no definen el valor de dicha póliza y su vigencia por lo que solicitamos aclaren este requerimiento.
5. En el inciso 4.1.2 referente a la experiencia consideramos que solo deben solicitar estar inscrito en el grupo de Telecomunicaciones (43000000) o en una de sus familias ya que los equipos serán usados en un equipo de telecomunicaciones como es la flyaway y no tiene nada que ver con el otro código solicitado lo cual permitiría que empresas que no son idóneas en el suministro e integración de este tipo de soluciones se presenten.

Quedamos a la espera de su pronta respuesta.

Cordial saludo,

WILLIAM VALDES OSORIO
GERENTE GENERAL - GCOMTV SAS
www.gcomtv.com

Carrera 45 24B-13 Quinta Paredes - Piso 2
Bogotá - Colombia
Fijo: (57) 1-2859560
Mobil: (57) 311-2302256

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 1:

NUMERAL 1.

RESPUESTA:

La adenda No1. da alcance a la presente solicitud.

NUMERAL 2.

RESPUESTA:

Se requiere este distribuidor en la fly away con las dos entradas de video para tener distribuida hasta dos señales de programas diferentes, algunas empresas interesadas cotizaron este ítem, por lo tanto, no se acepta la presente observación.

NUMERAL 3.

RESPUESTA:

Se requiere este distribuidor analógico, tal como algunas empresas interesadas cotizaron este ítem, por lo tanto, no se acepta la presente observación.

NUMERAL 4.

RESPUESTA:

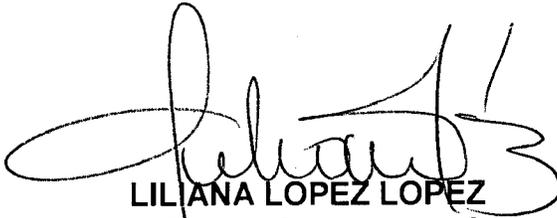
En el numeral 2.3 se menciona es la MODALIDAD DE SELECCIÓN del proceso de contratación y lo que se enuncia es la manera general de cómo se lleva a cabo dicha modalidad, no se está solicitando una garantía de seriedad de la oferta.

NUMERAL 5.

RESPUESTA:

En la respuesta realizada a las aclaraciones el día 26 de septiembre de 2018, se modificó la experiencia requerida para el cumplimiento del objeto contractual.

Octubre 1 de 2018


LILIANA LOPEZ LOPEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: CHAC

